

ACUERDO No. 0185/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de designar Autoridades Sumariantes en los Distritos Judiciales de Santa Cruz y el Beni; la facultad de designación del Consejo de la Magistratura establecida en la Constitución Política del Estado, la Ley No. 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley No. 212 de 23 de diciembre de 2011; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, mediante Hoja de Ruta No. 2749/12 el Secretario Permanente de Sala Plena del Consejo de la Magistratura solicita la elaboración del Acuerdo respectivo por el cual el Pleno del Consejo de la Magistratura designa a las Autoridades Sumariantes en el Distrito Judicial de Santa Cruz y el Beni.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 193 párrafo I, establece que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas.

Que, el numeral 2 del Art. 195 del texto constitucional señala que es atribución del Consejo de la Magistratura ejercer el control disciplinario de las vocales, jueces, personal auxiliar y administrativo del Órgano Judicial.

Que, de igual manera, el artículo 183.I, numeral 1 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial establece como atribución del Consejo de la Magistratura, ejercer el control disciplinario de las vocales y los vocales, juezas y jueces, personal auxiliar y administrativo de las jurisdicciones ordinario, agroambiental, de las jurisdicciones especializadas y de la Dirección Administrativa y Financiera. El ejercicio de esta facultad comprenderá la posibilidad de cesación del cargo por faltas disciplinarias gravísimas, expresamente establecidas en la ley.

Que, es facultad del Consejo de la Magistratura, nombrar a las Autoridades Sumariantes competentes en base a la permisión dispuesta en el Art. 12 párrafo II del D.S. 23318 -A- modificado por el D.S. 26237, así como establecer el procedimiento para la determinación de la responsabilidad administrativa de los servidores judiciales del Órgano Judicial.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo No. 060/2012 de fecha 16 de marzo de 2012 y Acuerdo No. 106/2012 de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno del Consejo de la Magistratura designó a los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura del Beni y Santa Cruz respectivamente, para ejercer las atribuciones que les sean encomendadas.

Que, sin embargo es necesario ampliar el alcance de los acuerdos referidos en el párrafo anterior y designar a las Autoridades Sumariantes del Órgano Judicial en estos distritos judiciales, otorgándoseles todas las facultades previstas en la Ley No. 025 del Órgano Judicial, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, D.S. No. 23318-A (Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, modificado por el D.S. 26237) y el D.S. No. 29820 de 26 de noviembre de 2008.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en conformidad al Art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 y en uso de sus específicas atribuciones;

ACUERDA:

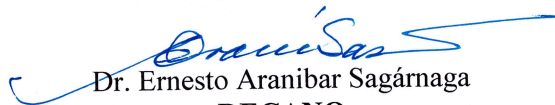
Primero.- Designar al Encargado Distrital del Beni Sr. **JUAN ERNESTO MUÑOZ ORTEGA** y a la Encargada Distrital de Santa Cruz Sra. **CARMEN ROXANA MENDEZ PADILLA** como **“Autoridad Sumariante”** en los Distritos Judiciales de su competencia; cuya responsabilidad es sustanciar y resolver los procesos disciplinarios (en primera instancia y recurso de revocatorio) instaurados contra el personal administrativo de ese Distrito Judicial, cuando su acción u omisión contravenga las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público, conforme establece el Art. 29 de la Ley 1178 de Control y Administración Gubernamentales; sea en base al “Reglamento de Régimen Disciplinario para Servidores Judiciales Administrativos del Órgano Judicial”, aprobado mediante Acuerdo N° 36/2012.

Segundo.- La ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo estará a cargo del Director a.i. de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.


Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Regístrese y comuníquese:

No participa la Dra. Cristina Mamani Aguilar por encontrarse en viaje oficial.




Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA